

Sociedad como Contrato

Para el Doctor Joaquín Rodríguez y Rodríguez la sociedad mercantil es una declaración de voluntad contractual, siendo el concepto de sociedad muy similar a lo que encontramos en el Artículo 2688 del Código Civil Federal:

“Artículo 2688.- Por el contrato de sociedad los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, de carácter preponderantemente económico, pero que no constituya una especulación comercial”.

Sin embargo, el mencionado autor quita la última nota negativa del Artículo para formar su definición de sociedad mercantil, es decir, la sociedad mercantil es un contrato por el cual los socios se obligan mutuamente a combinar recursos o esfuerzos para realizar un fin común de carácter preponderantemente económico.

Referencias:

Rodríguez Rodríguez, J. (1982) Curso de Derecho Mercantil. México. Porrúa.
Código Civil Federal. Diario Oficial de la Federación, Estados Unidos Mexicanos, 31 de agosto de 1928. Última reforma publicada el 11 de enero de 2021.